Municipalidad
La Playosa

D E C R E T O N° 274/2026

VISTO:

La necesidad de fijar el nuevo valor de la Unidad Fija (U.F.) para las multas establecidas en la Ordenanza Nº 1215/2009, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo debe establecerse periódicamente según Art.3º de la menciona Ordenanza.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLAYOSA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES,

D E C R E T A

Art. 1°: ESTABLECER el valor de la Unidad Fija, en la suma de pesos DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA con 00/100 ($ 2.440,00.-), el que surge del precio de venta al público de un (1) litro de Gas Oíl de la estación de servicio expendedora de combustible de La Playosa.

Art. 2°: COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese. -

La Playosa, 30 de octubre de 2026.

MUNICIPALIDAD DE LA PLAYOSA Córdoba

BRUNO LORENA MICAELA
SEC. DE GOBIERNO INTERINA
Municipalidad de La Playosa

VILLAR, FRANCO OSVALDO
INTENDENTE MUNICIPAL
La Playosa - Dpto. Gral. San Martín
Pcia. de Córdoba